

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0122 -2023-A-MPC

Calca, 19 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

EL Informe N° 0004-2022/EPBQ de fecha 13/04/2022, suscrito por el Consultor Patrimonial CPC. Edwin Patricio Bañón Quispe; el Informe N° 0077-DHPM-UC-MPC/2022, con Registro N° 5616 de fecha 02/09/2022, suscrito por el CPC. Derly Hubert Pacheco Mendoza - Jefe de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 001-2023-CZP-OGA/MPC, con Registro N° 026 de fecha 13/01/2023, suscrito por el Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración; el Proveedor N° 002-2023-SG-MPC de fecha 18/01/2023, de la Oficina de Secretaria General a la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 006-2023-MPC-GM/OAJ, con Registro N° 175 de fecha 24/01/2023, suscrito por el Abog. Nilo Estrada Espinoza - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 07-2023-DISL-UC/MPC, con Registro N° 143 de fecha 30/01/2023, suscrito por la CPC. Denisse Iveth Sayco Lovon - Jefe de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 025-2023-MPC-GM/OAJ, con Registro N° 314 de fecha 01/02/2023, suscrito por el Abog. Nilo Estrada Espinoza - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 044-2023-UC-OGA-MPC/AH, con Registro N° 1952 de fecha 13/04/2023, suscrito por C.P.C Alicia Apfata Huanca - Jefa de la Unidad de Contabilidad; el Memorandum N° 064-2023-CZP-OGA/MPC, de fecha 18/04/2023, suscrito por el Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0071-2023-DPYMB-ABAST-OGA-MPC, con Registro N° 2852 de fecha 09/05/2023, suscrito por la C.P.C Gertrudes Baca Tupayachi - Jefe de la División de Patrimonio y MB; el Informe N° 078-2023-CZP-OGA/MPC, con registro N° 1788 de fecha 15/05/2023, suscrito por el Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración; el Informe N° 031-2023-MPC/GM, con registro N° 432 de fecha 17/05/2023, suscrito por el Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal; el Proveedor N° 155-A-MPC-2023 de fecha 18/05/2023 de Alcaldía a la Oficina de Secretaria General, sobre la "Aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Calca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 53, establece que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo, de igual modo el artículo 54, señala que, la Contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; y su artículo 5°, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, la de



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, en dicho marco, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones de la/el titular de la entidad, es necesario emitir modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", las cuales son concordantes con las normas que rigen la depuración y sinceramiento contable;

Que, además, en atención a los resultados del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable, resulta necesario emitir un Instructivo para establecer las disposiciones de registro, cierre y presentación de la programación y ejecución de metas cuantificadas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades, que permita determinar la existencia y correspondiente medición de activos y pasivos en los Estados Financieros de las Entidades;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y aprobar el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de depuración y Sinceramiento contable;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante, el INSTRUCTIVO), modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, que establece disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el literal b) del numeral 2.2 del INSTRUCTIVO define como Ejecución a la realización de las metas de depuración y sinceramiento contable, que lleva a cabo la Comisión de Depuración y Sinceramiento, según las cuentas identificadas y plazos estimados en la programación. La ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento se refleja en los registros contables de la entidad;

Que, el numeral 3.5 del INSTRUCTIVO, dispone que el periodo comprendido para la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, no excede del 30 de junio de 2023, correspondiendo para el entregable "Presentación de resultados de avance del periodo 4" el registro de Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022;

Que, el numeral 3.8 del INSTRUCTIVO, establece que para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, la Comisión Única o Comisión Central requiere emitir el entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento", generado en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento conteniendo: (i) Resolución de la/el titular de aprobación del resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento; y (ii) "Reporte Ejecución" de la ejecución y actualizaciones a la programación, visado por los integrantes y firmado por la presidenta/el presidente de la Comisión para que sea enviado y presentado ante la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el numeral 3.9 del INSTRUCTIVO, dispone que la resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento dispone, además, el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, conforme a lo establecido a la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se procedió con la ejecución del Plan de Sinceramiento Contable (PDS), considerando para tal efecto el Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 5.8 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establece: "A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2021-MPC, se aprueba la Declaración de Inicio de las acciones de Depuración y sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Calca cuya fecha de inicio es a partir del 16 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPC, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Calca, integrada por el Jefe de la Oficina General de Administración (presidente), Jefe de la Unidad de Contabilidad (integrante), Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (integrante), Jefe de la Unidad de Tesorería (integrante) y Jefe de la División de Patrimonio y Mergesí de Bienes (integrante); la misma que fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MPC de fecha 18/01/2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2022-MPC, de fecha 31 de enero de 2022, se resolvió aprobar, el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Calca, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro de Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante el Informe N° 0004-2022/EPBQ de fecha 13/04/2022, suscrito por el Consultor Patrimonial CPC. Edwin Patricio Bañón Quispe - Consultor Patrimonial, presenta informe al CPC. Wilfredo Estrada Chacón - Jefe de la Oficina General de Administración, sobre la revisión de saldos reales de las Cuentas Contables 1502 activos no producidos, 1503 vehículos, maquinarias y otros y 1508 depreciación, amortización y agotamiento al 31 de diciembre del 2021, a sugerencia de la auditoría de estados presupuestarios y financieros del ejercicio 2019, llegándose a una conciliación patrimonio - contable, propuesto al 31 de diciembre de 2021, efectuándose las acciones de incorporación y depuración. Concluye que el presente informe debe ser utilizado dentro del Plan de Depuración y Sinceramiento y seguir los procedimientos establecidos dentro de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, mediante el Informe N° 0077-DHPM-UC-MPC/2022, con Registro N° 5616 de fecha 02/09/2022, el CPC. Derly Hubert Pacheco Mendoza - Jefe de la Unidad de Contabilidad, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado, solicita al Presidente de la Comisión Depuración y Sinceramiento, la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme a lo establecido por el numeral 5.8 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.



Que, mediante el Informe N° 001-2023-CZP-OGA/MPC, con Registro N° 026 de fecha 13/01/2023, el Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta el Informe N° 0077-DHPM-UC-MPC/2022 de fecha 02/09/2022, solicita al Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal, derivar el presente informe a la Oficina de Secretaría General para la proyección de la resolución correspondiente, mediante el cual se apruebe los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.

Que, mediante Proveído N° 002-2023-SG-MPC de fecha 18/01/2023, la Oficina de Secretaría General, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para Opinión Legal.



Que, mediante el Informe N° 006-2023-MPC-GM/OAJ, con Registro N° 175 de fecha 24/01/2023, el Abog. Nilo Estrada Espinoza - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige al Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal, recomendando que, a través del responsable actual de la Oficina de Contabilidad, se haga una evaluación exhaustiva de la información contenida a fin de motivar y argumentar la aprobación a través del acto resolutorio correspondiente (...).



Que, mediante el Informe N° 07-2023-DISL-UC/MPC, con Registro N° 143 de fecha 30/01/2023; la CPC. Denisse Iveth Sayco Lovon - Jefe de la Unidad de Contabilidad, presenta al Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración, una evaluación y pronunciamiento respecto al sinceramiento contable, tomando como antecedente el Informe N° 0077-DHPM-UC-MPC/2022, de fecha 02/09/2022, emitido por el CPC. Derly Hubert Pacheco Mendoza (ex Jefe de la Unidad de Contabilidad), toda vez que contiene información de carácter financiero o que incide a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. Por tanto, es necesario emitir el acto resolutorio que lo apruebe con la finalidad de ser considerados e informados en el cierre de los estados financieros 2022, como parte de los resultados de los avances de la ejecución referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. En sus conclusiones advierte, que estos lineamientos, son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades. En ese sentido, la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento. El Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de la presente Directiva, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable, por lo que para dar continuidad al proceso de depuración se tiene que realizar las acciones como el de la conformación del nuevo comité quienes conduzcan el proceso de ejecución y conclusión de depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante Informe N° 025-2023-MPC-GM/OAJ, con Registro N° 314 de fecha 01/02/2023, el Abog. Nilo Estrada Espinoza - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; informa al Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal, que teniendo en cuenta el contenido de los actuados emitidos por el área de contabilidad de la entidad, no se tiene la claridad que fase o etapa corresponde aprobar con acto resolutorio, por cuanto la "Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Sinceramiento Contable de las





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas, Depuración y No Financieras que administren Recursos Públicos", establece una serie de requisitos, pasos y etapas conforme advierte el numeral 5.11., las cuales son: La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, La designación de la CDS, La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS, La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable; y la información de la Unidad de Contabilidad no aclara respecto a estos parámetros a seguir; por lo que recomienda remitir la documentación a la Unidad de Contabilidad a fin de aclarar y complementar la información advertida en las conclusiones de este informe legal, de acuerdo a las precisiones efectuadas en el numeral 10 del presente informe legal y demás consideraciones de la Directiva señalada.

Que, mediante el Informe N° 044-2023-UC-OGA-MPC/AAH, con Registro N° 1952 de fecha 13/04/2023, la C.P.C Alicia Apfata Huanca - Jefa de la Unidad de Contabilidad, informa al Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración, que teniendo en cuenta el Informe N° 089-2022-DPYMB-ABAST-OGA-MPC, emitido por la División de Patrimonio, mediante el cual se presenta el sustento del avance del sinceramiento contable de las cuentas 1502 Activos no producidos, 1503 Vehículos, maquinarias y otros, 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento; sugiere que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, previamente evalúe el informe antes señalado para la aprobación del avance de la depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante el Memorándum N° 064-2023-CZP-OGA/MPC, de fecha 18/04/2023, el Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración; solicita a la C.P.C. Gertrudes Baca Tupayachi - Jefe de la División de Patrimonio y MB, remitir la información correspondiente a las cuentas 1502 Activos no producidos, 1503 Vehículos, maquinarias y otros, 1508 Depreciación, amortización y agotamiento, a fin de realizar la depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante el Informe N° 0071-2023-DPYMB-ABAST-OGA-MPC, con Registro N° 2852 de fecha 09/05/2023, la C.P.C Gertrudes Baca Tupayachi - Jefe de la División de Patrimonio y M.B; remite al Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración, la carpeta "Determinación de saldos reales de las cuentas contables 1502, 1503 y 1508 al 31/12/2021, que contiene un análisis documentado y propuestas de notas contables de las diferencias entre los saldos contables y patrimoniales de las cuentas mencionadas, para su incorporación dentro de las acciones que corresponden en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01

Que, mediante el Informe N° 078-2023-CZP-OGA/MPC, con registro N° 1788 de fecha 15/05/2023, el Abog. Carlos Zuzunaga Portilla - Jefe de la Oficina General de Administración; informa al Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal, que el proceso de depuración y sinceramiento contable es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Para los presentes lineamientos, el proceso de depuración y sinceramiento contable comprende las etapas de: identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación. Así mismo, señala que se debe tener en cuenta que la oficina de asesoría jurídica, en su Informe Legal N° 025-2023-MPC-GM/OAJ, en sus recomendaciones precisa que se proceda a emitir el acto resolutorio a cargo de titular del pliego o se delegue esta facultad a la Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 031-2023-MPC/GM, con registro N° 432 de fecha 17/05/2023, el Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal, remite todos los actuados del Ing. Edward Dueñas Becerra Alcalde Provincial de Calca, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.8 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública, que establece: "A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Que, mediante el Proveído N° 155-A-MPC-2023 de fecha 18/05/2023, la oficina de Alcaldía remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los **RESULTADOS DE LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO (PDS) CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**, de las Cuentas Contables 1502 Activos no producidos, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento al 31 de diciembre del 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Calca, efectúe el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, División de Patrimonio y Margesí de Bienes y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- OGA
- Patrimonio
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42522975



Plaza de Armas - Calca



www.municipalidadcalca.gob.pe



JUNTOS AL
BICENTENARIO
1825 - 2025